Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/11/2023 - 2:21:01 PM

Recibo No.: 0025767319 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXbAkdiYZgakpckO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GTD COLOMBIA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900195679-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-391021-12
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 53 45 112 Piso 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: juridica.col@grupogtd.com
Teléfono comercial 1: 5401400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 53 45 112 Piso 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridica.col@grupogtd.com
Teléfono para notificación 1: 5401400
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GTD COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0025767319 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXbAkdiYZgakpckO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de enero 21 de 2008, registrada en esta Entidad en enero 23 de 2008, en el libro 9o., bajo el No 734, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

FLYWAN S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 14, del 14 de enero de 2013, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 06 de febrero de 2013, en el libro 9o., bajo el No. 1865, mediante la cual la sociedad se transforma de anónima a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará:

FLYWAN S.A.S.

Que por Acta No. 23 del 30 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de abril de 2016, en el libro 9o., bajo el No. 7140, mediante la cual la sociedad cambio su razón social por la de:

GTD FLYWAN S.A.S

Que por Acta No. 27 del 14 de julio de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de julio de 2017 bajo el número 18323 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su denominación social por la de:

GTD COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social:

a. La prestación de servicios de telecomunicaciones, comunicaciones, servicios de valor agregado, servicios de datacenter, servicios telemáticos, servicios de telefonía, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones, procesamiento de datos, proveer servicios de seguridad informática y, en general, cualquier servicio o actividad de telecomunicaciones y sus actividades complementarias, tales como help desk (mesa de ayuda) procesamiento información, bases de datos, redes de telecomunicaciones, servicios de call center, internet, intranet, dataware house, e-commerce, soluciones de recuperación de Desastres (Disaster Recovery), tecnologías inalámbricas, work flow de negocios y otras tecnologías presentes y futuras relacionadas con soluciones de este tipo, mediante infraestructura propia o de terceros.

b. La prestación de servicios de consultoría en formulación de gestión y desarrollo de proyectos organizacionales, asesorías, investigación y gestión de proyectos, en la administración, operación y mantenimiento de procesos de TIC e implementación de sistemas de información, gestión de riesgo informático y análisis de seguridad en el tratamiento informático de los datos en todos los sectores de la economía. Estudios por demanda, proyección, diseño de programación global y entrenamiento relacionado con telecomunicaciones y su reglamentación, así como con sistemas de comunicación rural.

c. Desarrollo y comercialización de hardware y software y demás tecnologías necesarias para el funcionamiento de soluciones de Datacenter. Producción, programación, emisión, transmisión, distribución, comercialización consultoría en servicios de telecomunicaciones, incluyendo servicios de trazabilidad, soporte técnico y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, Redes de Fibra óptica, equipos de procesamiento de datos y computación electrónica, antenas para la transmisión de ondas, control de procesos y equipos. Aplicaciones para la automatización de procesos, el desarrollo de comunidades empresariales a través de la integración de sistemas de información. (Carteleras Digitales), Outsourcing de servicios asociados que incluyen consultoría, implementación, almacenamiento, administración, adecuación, capacitación, soporte, encaminados a la operación de centros de datos.

d. La Compra y Venta, arrendamiento importación y exportación de equipos

de procesamiento electrónico de datos y programas para el mismo objeto así como sus accesorios y repuestos, unidades periféricas para el procesamiento de datos y mantenimiento de equipos de cómputo, procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, líneas de transmisión, equipos de radio y televisión. Aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Igualmente de instrumentos y Aparatos de Óptica, fotografía o cinematografía de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicos ? quirúrgicos, partes o accesorios de estos instrumentos o aparatos.

e. Contratar bajo la modalidad de Outsourcing servicios a favor de entidades públicas o privadas, incluyendo la centralización de centros de datos, organización, administración, almacenamiento, custodia y transporte de documentos y equipos que conformen la solución de un centro de datos cuando fuere necesario.

f. Desarrollo de términos de referencia y proyectos de inversión nacional e internacional y participación en contratos públicos y privados como constructor, consultor y proveedor de soluciones tecnológicas integrales.

g. Representación en el país de firmas extranjeras que requieran desarrollo de mercados, consultoría de mercado en al área de las telecomunicaciones y gestión de desarrollo de nuevos negocios en proyectos empresariales.

En desarrollo del objeto anunciado, la sociedad podrá comprar, vender y promover compras y ventas de cualquier tipo de artículos, mercancías y servicios relacionados con el negocio de las telecomunicaciones; comprar y vender toda clase de elementos, maquinaria, concesiones, patentes y privilegios que sean convenientes para el mejor desarrollo de sus negocios; construir sistemas de comunicación y sus obras complementarias, tales como centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación; prestar servicios de traducción, filmación, administración de infraestructura de cómputo, servicios de call center y contac center; prestar servicios técnicos para tele medición y tele medidas; Prestar consultoría en sistemas de telefonía masiva, telégrafo y telex, en sistemas análogos, digitales, por fibra óptica, por cable metálico, sistema de transmisión por radio y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

televisión, comunicaciones de transporte por ductos y aplicaciones de computador; promover y fundar establecimientos o agencias; adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles o muebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, aceptar representaciones nacionales o extranjeras en el ramo de las telecomunicaciones; suscribir acciones, cuotas o partes de interés o interesarse en cualquier otra forma en empresas que tengan que ver con el campo de las telecomunicaciones; colocar sus excedentes de tesorería, suscribir préstamos para la sociedad, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, hacer protesto, cancelar o pagar cualquier clase de título valor; abrir cuentas corrientes o de valor constante y realizar cualquier tipo de contrato bancario con instituciones financieras de cualquier orden; celebrar contratos de agencias o distribución, fusionarse con otra u otras sociedades que persigan finalidades iguales o semejantes, celebrar convenios de cooperación técnica, económica y administrativa con cualquier persona natural o jurídica; administrar, comprar y vender y recibir en pago cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales, inversiones en general en finca raíz y explotación comercial de los mismos, además, se entenderán incluidos del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tenga por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de la compañía.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: Sin límite de cuantía, el gerente general no requerirá de autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para participar en los actos o contratos que se ejecuten en desarrollo del objeto social de la Compañía, diferentes a compra, venta y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuates necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (7O%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. En estos casos, deberá

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suministrarse a la junta directiva toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de junta directiva, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la junta directiva cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$13.285.901.000,00
No. de acciones	:	13.285.901,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$11.330.299.000,00
No. de acciones	:	11.330.299,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$11.330.299.000,00
No. de acciones	:	11.330.299,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El cargo de gerente, es, como ya se dijo, compatible con el de miembro principal o suplente de la Junta Directiva.

SUPLENTE: El gerente de la compañía tiene dos suplentes, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de Junta Directiva, en su orden.

PARÁGRAFO: Los suplentes del Representante Legal, podrán obrar separadamente y tendrá las mismas funciones del principal, a excepción de las siguientes limitaciones:

1.No podrá ejecutar los actos definidos en los literales b,c,d,e,g,h del artículo 57 de los estatutos.

2.No podrán enajenar activos de la sociedad, ni constituir ningún derecho real sobre los bienes de la compañía.

3.No podrá comprar o vender bienes inmuebles.

4.No podrá celebrar préstamos en calidad de deudor.

5.No podrá comprometer en contratos diferentes a los suscritos con clientes de la compañía, hasta por un monto máximo de 34 SMMLV.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

c) Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos cte cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

k) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FERNANDO MATURANA ALMARZA DESIGNACION	C.E.1050960

Por Acta número 130 del 4 de octubre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 32409

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVÁN AMEZCUA MACÍN DESIGNACION	C.E: 428490

Por Acta número 62 del 6 de septiembre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 1 de octubre de 2013, en el libro 9, bajo el número 17956.

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LEDA YAMILLE BETANCURT NOREÑA DESIGNACION	30.391.455

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 104 del 25 de abril de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 12152

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARC EICHMANN PERRET	C.C. 80.407.519
JUAN MANUEL CASANUEVA	PA. F21851376
JUAN FERNANDO SORO	PA. P08059887
CONSTANZA DIEZ	C.C. 32.336.112
CARLOS ESTEBAN MAZO CUERVO	C.C. 71.375.127

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE VITA HAEUSSLER	PA. P11503324
CARLOS JOSE RAMON CASANUEVA	PA. F15061138
JAIME DE LARRAECHEA	PA. P11980404
MANUEL JOSE CASANUEVA DE LANDA	PA. P11838400
RODRIGO FERNÁNDEZ ERRÁZURIZ	PA. P12863256

Por Acta No. 32 del 10 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019, con el No. 19548 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN MANUEL CASANUEVA	PA. F21851376
JUAN FERNANDO SORO	PA. P08059887
CONSTANZA DIEZ	C.C. 32.336.112

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE VITA HAEUSSLER	PA. P11503324
CARLOS JOSE RAMON CASANUEVA	PA. F15061138
JAIME DE LARRAECHEA	PA. P11980404
MANUEL JOSE CASANUEVA DE LANDA	PA. P11838400

Por Acta No. 39 del 15 de julio de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022, con el No.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

29773 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	
NOMBRE	IDENTIFICACION
MARC EICHMANN PERRET	C.C. 80.407.519

Por Acta No. 41 del 1 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2023, con el No. 9795 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	
NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ESTEBAN MAZO CUERVO	C.C. 71.375.127

SUPLENTE	
NOMBRE	IDENTIFICACION
RODRIGO FERNÁNDEZ ERRÁZURIZ	PA. P12863256

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 31 del 22 de marzo de 2019, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019, con el No.23820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG SAS	NIT. 860.000.846-4

Por Comunicación del 26 de julio de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021, con el No.23772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA CAMILA MONTOYA GUEVARA	C.C. 1.234.639.260 T.P. 265297-T

Por comunicación del 25 de julio de 2019 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019, con el

Recibo No.: 0025767319 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXbAkdiYZgakpckO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.23820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MONICA LUCIA RESTREPO PELAEZ	C.C. 43.569.019

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.03 del 01/07/2008 de Asamblea	09512 04/07/2008 del L. IX
Acta No.04 del 03/12/2008 de Asamblea	02168 23/02/2009 del L. IX
E.P.No.1323 de 03/06/2011 Not.2 Medellín	13215 22/07/2011 del L. IX
E.P.No.1912 de 11/11/2011 Not.14 Medellín	20608 18/11/2011 del L. IX
E.P.No. 618 de 18/04/2012 Not.14 Medellín	07725 24/04/2012 del L. IX
E.P.No.1474 de 14/09/2012 Not.14 Medellín	17051 19/09/2012 del L. IX
E.P.No.1618 de 09/10/2012 Not.14 Medellín	18435 11/10/2012 del L. IX
Acta No.14 del 14/01/2013 de Asamblea	01865 06/02/2013 del L. IX
E.P.No.1445 del 09/10/2013 Not.14.Med	19877 30/10/2013 del L. IX
Acta No.18 del 07/05/2014 de Asamblea	12538 27/06/2014 del L. IX
Acta No.20 del 19/12/2014 de Asamblea	24571 23/12/2014 del L. IX
Acta No.22 del 31/12/2015 de Asamblea	02740 15/02/2016 del L. IX
Acta No.23 del 30/03/2016 de Asamblea	07140 08/04/2016 del L. IX
Acta No.27 del 14/07/2017 de Asamblea	18323 05/07/2017 del L. IX
Acta No.28 del 21/12/2017 de Asamblea	02016 31/01/2018 del L. IX
Acta No.32 del 10/06/2019 de Asamblea	19547 28/06/2019 del L. IX
Acta No.34 del 27/12/2019 de Asamblea	01700 23/01/2020 del L. IX
Acta No.37 del 03/12/2021 de Asamblea	39624 22/12/2021 del L. IX
Acta No.41 del 01/03/2023 de Asamblea	9794 22/03/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0025767319 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXbAkdiYZgakpckO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: GTD AMERICA SPA
DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA
ACTIVIDAD: ES REALIZAR TODO TIPO DE INVERSIONES, PROMOVER TODA CLASE DE NEGOCIOS EN EL EXTERIOR, PRESTAR ASESORÍA EN TODA CLASE DE INVERSIONES Y PARTICIPAR EN EL FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS TANTO EN CHILE COMO EN EL EXTERIOR
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18751 20/05/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

489705 12 GRUPO GTD COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACION ACCIONARIA DIRECTA, SUPERIOR EL 50%
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN SECTOR DE TELECOMUNICACIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18751 20/05/2022

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

391021-12 GTD COLOMBIA S.A.S. a través de 489705-12 GRUPO GTD COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0025767319 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXbAkdiYZgakpckO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARTICIPACION ACCIONARIA INDIRECTA, SUPERIOR AL 50%
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE MARZO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18751 20/05/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6120
Actividad secundaria código CIIU: 6311
Otras actividades código CIIU: 6110, 6190

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	GTD COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.:	21-454935-02
Fecha de Matrícula:	23 de Enero de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 53 45 112 Piso 24
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	DATA CENTER EL POBLADO GTD COLOMBIA
Matrícula No.:	21-709654-02
Fecha de Matrícula:	03 de Octubre de 2020
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 45 14 107
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0025767319 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXbAkdiYZgakpckO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $49,310,367,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Recibo No.: 0025767319 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXbAkdiYZgakpckO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros